



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoPROCURADURÍA  
GENERAL**VISTOS:**

El Acta N.º 30-2025-PGE de la Centésima Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, que aprueba el “Acta de resultados finales de la Convocatoria N.º 002-2025-PGE/CD – Proceso de selección para la designación de los procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos”; el Informe N.º D000012-2025-JUS/PGE-SGCD, de la Secretaría General del Consejo Directivo; y el Proveído N.º 007236-2025-JUS/PGE-PG, de la Procuraduría General del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector del Sistema y como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 27 del Decreto Legislativo N.º 1326 señala que el procurador público es el funcionario que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional, manteniendo vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. Asimismo, el artículo 32 del mismo cuerpo normativo dispone que los procuradores públicos son designados mediante Resolución del Procurador General del Estado;

Que, los numerales 18.4 y 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, establecen que el procurador público o procurador público adjunto es un servidor de confianza que asume sus funciones desde la fecha en que se publica la resolución de su designación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución N.º D000761-2024-JUS/PGE-PG, se formaliza la aprobación de la Directiva N.º 0001-2024-PGE/CD, denominada “Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos” que tiene entre sus fines garantizar que los procesos de selección se desarrolle de manera eficiente y transparente; estableciendo, los numerales 9.1.7 y 9.1.8 de la acotada Directiva que el Consejo Directivo revisa y suscribe el acta de resultados finales de la convocatoria del proceso de selección, los cuales son publicados por la Secretaría General del Consejo Directivo en la sede digital de la Procuraduría General del Estado, como máximo al día hábil siguiente de la fecha de suscripción del acta de resultados finales;

Que, por su parte, el numeral 9.3.1 de la Directiva, establece que la Secretaría General del Consejo Directivo, traslada la propuesta de candidatos ganadores para designar a un procurador público o procurador público adjunto al procurador general del Estado, quien emite la resolución de designación;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosProcuraduría  
General del EstadoPROCURADURÍA  
GENERAL

Que, en la Centésima Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, se aprueba el acta de resultados finales del proceso de selección presentada por la secretaría general del Consejo Directivo de la Convocatoria N.º 002-2025-PGE/CD – Proceso de Selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos, disponiéndose su suscripción, conforme obra en el acta de Vistos;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Secretaría General del Consejo Directivo, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 del apartado 9.3.1 de la Directiva N.º 0001-2024- PGE/CD, traslada a la procuradora general del Estado, la propuesta de dieciocho candidatos ganadores para su designación como procuradores públicos o procuradores públicos adjuntos;

Con el visto de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, de la Dirección de Información y Registro, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; y, la Directiva N.º 0001-2024-PGE/CD, denominada “Directiva que regula el proceso de selección para la designación de procuradores públicos y procuradores públicos adjuntos”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución N.º D000761-2024-JUS/PGE-PG;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Designación**

Designar al abogado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ JIMENEZ, como procurador público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, provincia y departamento de Lima.

#### **Artículo 2.- Obligatoriedad de brindar las facilidades logísticas**

Disponer que el titular de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, provincia y departamento de Lima, implemente adecuadamente su órgano de defensa jurídica y asegure la asignación de los recursos logísticos necesarios para el normal desempeño de las funciones del procurador público que ha sido designado a su entidad, conforme a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1326.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la sede digital de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

**MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE  
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO  
Procuraduría General del Estado**